



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11 0004817 ✓

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000793 del 5 de febrero de 2010, se declaró la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA CASORBA S.A.**, con domicilio en el Cantón Guayaquil; disolución que hasta la fecha no ha sido inscrita, según consta de la Certificación expedida por el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de julio de 2011

QUE mediante trámite no. 23.205, la compañía **INMOBILIARIA CASORBA S. A.**, ha presentado para su aprobación, cuatro testimonios de Escrituras Públicas de Conversión, Aumento de Capital, Revalorización de Acciones y Reforma de Estatutos;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2010;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-4231 del 30 de diciembre de 2004; y, ADM.11.017 del 11 de mayo de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000793 del 5 de febrero de 2010, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA CASORBA S. A.**

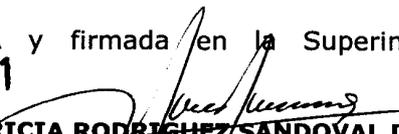
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA CASORBA S. A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000793 del 5 de febrero de 2010;

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **30 AGO 2011**


PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

PRS

Exp. No. 9.652
T # 37.061-11